

**RV: CPF DG No. 2-2022-000080 - AUTORIZACION CONTRATACION**

Richard Alexander Lopez Carlosama &lt;ralopezc@sena.edu.co&gt;

Mié 5/01/2022 10:00 AM

Para: Monica Alexandra Arroyave Saldarriaga &lt;marroyave@sena.edu.co&gt;; Luis Augusto Socarraz Berty &lt;lsocarraz@sena.edu.co&gt;

 1 archivos adjuntos (903 KB)

C.I.(IMG)-05-2-2022-000080-(5)-59402- + ROSALIA SUESCUN GIRALDO- - AUTORIZACI.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto para su tramite.

Cordialmente;

**Richard Alexander López Carlosama**subdirección – Centro de Servicios y Gestión  
Empresarial[ralopezc@sena.edu.co](mailto:ralopezc@sena.edu.co)

Tel: (4) 576 00 00 IP 42018

Calle 51 # 57-70 Torre Norte Piso 9 - Medellín

---

**De:** grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>**Enviado:** miércoles, 5 de enero de 2022 9:58**Para:** Rosalia Suescun Giraldo <rsuescun@sena.edu.co>; Richard Alexander Lopez Carlosama <ralopezc@sena.edu.co>; Juan Felipe Rendon Ochoa <jrendon@sena.edu.co>; Maria Elicenia Quintero Cardona <elquintero@sena.edu.co>; Amparo del Socorro Sierra Arcila <amsierra@sena.edu.co>**Cc:** Maria Elicenia Quintero Cardona <elquintero@sena.edu.co>; Amparo del Socorro Sierra Arcila <amsierra@sena.edu.co>; Luis Carlos Munive Diaz <lcmunived@sena.edu.co>**Asunto:** CPF DG No. 2-2022-000080 - AUTORIZACION CONTRATACION

Cordial saludo:

Atentamente le informamos sobre el envio de la siguiente comunicacion.

Destinatario : \* ROSALIA SUESCUN GIRALDO

Asunto: AUTORIZACIONES

Descripcion del Asunto: AUTORIZACION CONTRATACION

Remitente: \* JUAN FELIPE RENDON OCHOA - 51010

No. Radicacion: 2-2022-000080 de 5/01/2022 9:46:38 a. m.

N.I.S.: 2022-02-000797

SENA - Mas trabajo

NOTA: Este correo ha sido generado automaticamente, por favor no responda ni envíe copia a la cuenta remitente.



51040-  
Medellín,

No: 05-2-2022-000080  
5/01/2022 9:46:38 a. m.

Doctor (a)  
Rosalía Suescun Giraldo  
Subdirector (a)  
Centro de servicios y Gestión Empresarial  
Medellín – Antioquia  
SENA

ASUNTO: Autorización Contratación

Apreciado (a) doctor: Rosalía Suescun

De acuerdo a la(s) solicitud(es) de autorización recibid(as) que se relacionan a continuación, me permito remitir autorización(es) para realizar el proceso de contratación, así como los certificados de inexistencia de personal debidamente firmado(s), los cuales aplican para la vigencia del año 2022:

N° Autorización	Radicado	Objeto	Valor de Honorarios	Plazo	Valor Total	Número del Poa	# contrato	No. Cdp
<b>428</b>	018109 -17-12-2021	Prestar servicios de apoyo a la gestión para apoyar técnicamente el desarrollo de la Línea de Servicios Tecnológicos de SENNOVA, asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión, de los servicios tecnológicos de la Unidad de Servicios Tecnológicos del Centro de Formación Servicios y Gestión Empresarial	\$ 2.437.953	11,5 meses	\$ 28.036.460 Para cada uno	100051	6	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021000212 del 29/10/2021.
						100053		
						100054		
						100056		
						100057		
						100058		
<b>429</b>	018109 -17-12-2021	Prestar servicios profesionales para asegurar la planificación, el desarrollo, la implementación, el mantenimiento, la mejora del sistema de gestión y apoyar la consolidación de las estrategias para el cumplimiento de indicadores, el apoyo en las rutas de atención de usuarios internos y externos y las acciones de I+D+I del laboratorio Unidad de Servicios Tecnológicos del Centro de Formación Servicios y Gestión Empresarial, de Servicios Tecnológicos de SENNOVA.	\$ 3.925.000	11,5 meses	\$ 45.137.500	100049	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021000212 del 29/10/2021.

Dirección Regional Antioquia  
Calle 51 No. 57 – 70 Piso 11 – Medellín - PBX (57 4) 5760000  
www.sena.edu.co  
SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1  
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

<p><b>430</b></p>	<p>018109 -17-12-2021</p>	<p>Prestar servicios profesionales para responder por la gestión, implementación, mantenimiento, mejora del sistema de gestión, la operación y atención de usuarios internos y externos de los servicios tecnológicos de la Unidad de Servicios Tecnológicos del Centro de Formación Servicios y Gestión Empresarial y el fomento de la I+D+I, mediante la planificación, orientación y verificación de los procesos técnicos y administrativos de la Línea de Servicios Tecnológicos de SENNOVA.</p>	<p>\$ 4.200.000</p>	<p>11,5 meses</p>	<p>\$ 48.300.000</p>	<p>100050</p>	<p>1</p>	<p>Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021000212 del 29/10/2021.</p>
<p><b>431</b></p>	<p>018109 -17-12-2021</p>	<p>Prestar servicios profesionales para responder por el aseguramiento de las actividades técnicas y operativas, relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de los servicios tecnológicos Unidad de Servicios Tecnológicos del Centro de Formación, que garanticen la validez de los resultados emitidos a los usuarios (internos y externos) y acompañen el desarrollo y consolidación de las acciones de I+D+I, mediante la planificación técnica y operativa del proyecto de Servicios Tecnológicos de SENNOVA.</p>	<p>\$ 3.925.000</p>	<p>11,5 meses</p>	<p>\$ 45.137.500 Para cada uno</p>	<p>100052 100055</p>	<p>2</p>	<p>Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021000212 del 29/10/2021.</p>

La presente autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no sufre en todo caso la responsabilidad que según la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 se establece para cada ordenador del gasto de velar porque los procesos se efectúen conforme a las normas legales.

No. Autorización de: **03 ENE 2022**

Firmado digitalmente por  
JUAN FELIPE  
RENDON OCHOA  
**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
DIRECTOR REGIONAL

Se anexa 8 folios lo anunciado  
Proyectó: Luis Carlos Munive D.

4



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DIRECTOR REGIONAL

### CONSIDERANDO

Que la subdirección del Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, **DOS (2) profesionales** con el siguiente objeto igual" *Prestar servicios profesionales para responder por el aseguramiento de las actividades técnicas y operativas, relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de los servicios tecnológicos Unidad de Servicios Tecnológicos del Centro de Formación, que garanticen la validez de los resultados emitidos a los usuarios (internos y externos) y acompañen el desarrollo y consolidación de las acciones de I+D+I, mediante la planificación técnica y operativa del proyecto de Servicios Tecnológicos de SENNOVA*".

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la subdirectora del Centro de Servicios y Gestión Empresarial en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación profesional en la Dirección General del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.


En consecuencia, esta Dirección Regional ,

### AUTORIZA

Al Centro de Servicios y Gestión Empresarial a contratar en la vigencia 2022, los servicios de **DOS (2) profesionales** con el siguiente objeto igual" *Prestar servicios profesionales para responder por el aseguramiento de las actividades técnicas y operativas, relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de los servicios tecnológicos Unidad de Servicios Tecnológicos del Centro de Formación, que garanticen la validez de los resultados emitidos a los usuarios (internos y externos) y acompañen el desarrollo y consolidación de las acciones de I+D+I, mediante la planificación técnica y operativa del proyecto de Servicios Tecnológicos de SENNOVA*".

Firmado digitalmente por  
JUAN FELIPE  
RENDON OCHOA

JUAN FELIPE RENDON OCHOA  
Director Regional

Vo Bo: Rosalía Suescún Giraldo 

Proyecto: Mónica A. Arroyave 

No. 431 de 03/01/2022



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

### EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

#### CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "*Prestar servicios profesionales para responder por el aseguramiento de las actividades técnicas y operativas, relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de los servicios tecnológicos Unidad de Servicios Tecnológicos del Centro de Formación, que garanticen la validez de los resultados emitidos a los usuarios (internos y externos) y acompañen el desarrollo y consolidación de las acciones de I+D+I, mediante la planificación técnica y operativa del proyecto de Servicios Tecnológicos de SENNOVA.*"

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los

Firmado digitalmente por  
JUAN FELIPE RENDON OCHOA  
Director Regional

**JUAN FELIPE RENDON OCHOA**  
Director Regional

Revisó Pedro Luis Pincapie Talento Humano Regional Antioquia

VoBo: Rosalía Suescun Giraldo

Proyectó: Mónica A. Arroyave

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

No. 431 de 03/01/2022

## CPE No. 05-9-2021-018109 - SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIOS PERSONALES- UNIDAD DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS

grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Vie 17/12/2021 3:58 PM

Para: Juan Felipe Rendon Ochoa <jrendon@sena.edu.co>; Kelly Johanna Jiménez Mora <kjimenezm@sena.edu.co>

CC: Monica Alexandra Arroyave Saldarriaga <marroyave@sena.edu.co>; Rosalia Suescun Giraldo <rsuescun@sena.edu.co>;

Richard Alexander Lopez Carlosama <ralopezc@sena.edu.co>; Luis Carlos Munive Diaz <lcmunived@sena.edu.co>

Apreciado(a) \* JUAN FELIPE RENDON OCHOA

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
05-9-2021-018109	2021-02-431424	17/12/2021 3:57:30 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
AUTORIZACIONES	SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIOS PERSONALES- UNIDAD DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS

59402- Medellín,

PARA: Juan Felipe Rendón Ochoa - Director Regional

DE: Subdirectora del Centro de Servicios y Gestión Empresarial

ASUNTO: Solicitud Autorización Contratación Servicios personales- Unidad de servicios tecnológicos

Nos permitimos solicitar autorización para la contratación de los siguientes objetos contractuales, vigencia 2022:

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.

Referente a los CDP aplicarán para el 2022 conforme a la Circular No. 3-2021-000212 del 29/10/2021

Rosalía Suescún Giraldo Subdirectora

Anexos: contenidos en drive:

[https://sena4-](https://sena4-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/marroyave_sena_edu_co/EvOmWtMLixZDpFDp4jaVeUMBBJPgV9FVUgll8c8imtK5PQ?e=oDbQ7I)

[my.sharepoint.com/:f:/g/personal/marroyave\\_sena\\_edu\\_co/EvOmWtMLixZDpFDp4jaVeUMBBJPgV9FVUgll8c8imtK5PQ?e=oDbQ7I](https://sena4-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/marroyave_sena_edu_co/EvOmWtMLixZDpFDp4jaVeUMBBJPgV9FVUgll8c8imtK5PQ?e=oDbQ7I)

(Autorizaciones, Inexistencias, Estudios Previos)

Proyectó: Mónica A. Arroyave

Atentamente,



**Grupo Administración De Documentos**

[servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co) -

[grupoadmondocumentos@sena.edu.co](mailto:grupoadmondocumentos@sena.edu.co)

5461500

Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



@SENAcomunica

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



59402- Medellín,

PARA: Juan Felipe Rendón Ochoa - Director Regional

DE: Subdirectora del Centro de Servicios y Gestión Empresarial

ASUNTO: Solicitud Autorización Contratación Servicios personales- Unidad de servicios tecnológicos

Nos permitimos solicitar autorización para la contratación de los siguientes objetos contractuales, vigencia 2022:

Item	Objeto contractual	Rol	PA	Cantidad	Valor total de la contratación
1	<i>Prestar servicios de apoyo a la gestión para apoyar técnicamente el desarrollo de la Línea de Servicios Tecnológicos de SENNOVA, asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión, de los servicios tecnológicos de la Unidad de Servicios Tecnológicos del Centro de Formación Servicios y Gestión Empresarial</i>	personal técnico otros servicios tecnológicos	100051 100053 100054 100056 100057 100058	6	\$168.218.754

Item	Objeto contractual	Rol	PA	Cantidad	Valor total de la contratación
2	Prestar servicios profesionales para asegurar la planificación, el desarrollo, la implementación, el mantenimiento, la mejora del sistema de gestión y apoyar la consolidación de las estrategias para el cumplimiento de indicadores, el apoyo en las rutas de atención de usuarios internos y externos y las acciones de I+D+I del laboratorio Unidad de Servicios Tecnológicos del Centro de Formación Servicios y Gestión Empresarial, de Servicios Tecnológicos de SENNOVA.	responsable de calidad servicios tecnológicos	100049	1	\$45.137.500
3	Prestar servicios profesionales para responder por la gestión, implementación, mantenimiento, mejora del sistema de gestión, la operación y atención de usuarios internos y externos de los servicios tecnológicos de la Unidad de Servicios Tecnológicos del Centro de Formación Servicios y Gestión Empresarial y el fomento de la I+D+I, mediante la planificación, orientación y verificación de los procesos técnicos y administrativos de la Línea de Servicios Tecnológicos de SENNOVA.	responsable de laboratorio servicios tecnológicos	100050	1	\$48.300.000

Item	Objeto contractual	Rol	PA	Cantidad	Valor total de la contratación
4	Prestar servicios profesionales para responder por el aseguramiento de las actividades técnicas y operativas, relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de los servicios tecnológicos Unidad de Servicios Tecnológicos del Centro de Formación, que garanticen la validez de los resultados emitidos a los usuarios (internos y externos) y acompañen el desarrollo y consolidación de las acciones de I+D+I, mediante la planificación técnica y operativa del proyecto de Servicios Tecnológicos de SENNOVA.	responsable de gestión técnica otros servicios tecnológicos	100052 100055	2	\$90.275.000

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.

Referente a los CDP aplicarán para el 2022 conforme a la Circular No. 3-2021-000212 del 29/10/2021



**Rosalía Suescún Giraldo**  
Subdirectora

Anexos: contenidos en drive:

[https://sena4-my.sharepoint.com/:f/g/personal/marroyave\\_sena\\_edu\\_co/EvOmWtMLlxZDpFDp4jaVeUMBBJPgV9FVUqll8c8imtK5PQ?e=oDbQ7l](https://sena4-my.sharepoint.com/:f/g/personal/marroyave_sena_edu_co/EvOmWtMLlxZDpFDp4jaVeUMBBJPgV9FVUqll8c8imtK5PQ?e=oDbQ7l)

(Autorizaciones, Inexistencias, Estudios Previos)

Proyectó: Mónica A. Arroyave



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar servicios profesionales para responder por el aseguramiento de las actividades técnicas y operativas, relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de los servicios tecnológicos Unidad de Servicios Tecnológicos del Centro de Formación, que garanticen la validez de los resultados emitidos a los usuarios (internos y externos) y acompañen el desarrollo y consolidación de las acciones de I+D+I, mediante la planificación técnica y operativa del proyecto de Servicios Tecnológicos de SENNOVA.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Titulo profesional en áreas relacionadas con ciencias básicas matemáticas o naturales, ciencias de la administración, ciencias de la Información, Automatización, software y Tics, ingenierías, Telecomunicaciones o Telemática, Marketing, Economía, Publicidad y mercadeo, Diseñador gráfico e industrial, Gestión Documental o Administración de Empresa o áreas técnicas afines al objeto del contrato y a la tipología del servicio tecnológico.</i>  <i>Formación complementaria en las siguientes temáticas:</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Formación ISO 9001 versión vigente (Obligatoria)</i></li><li>• <i>Formación en gestión del Riesgo o ISO 31000 versión vigente (Obligatoria)</i></li></ul>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Experiencia profesional mínima de 25 meses como Gestor/Responsable/Jefe/ Coordinador/Director Técnico de servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especializados) según aplique o cargos afines al objeto del contrato y conocimiento técnico en los servicios asociados al quehacer dentro del alcance del servicio técnico o servicio especializado</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se requiere la contratación de 2 (dos) personas, distribuidos así:</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Un (1) contrato para Fabrica de software y Pruebas de software</i></li><li>• <i>Un (1) contrato para Contenidos digitales.</i></li></ul> <i>Se fija como valor total de la contratación de 2 (dos) personas de responsable de gestión técnica de laboratorio la suma de \$90.275.000 (noventa millones doscientos setenta y cinco mil pesos), lo que equivale en valor por contrato a \$45.137.500 (cuarenta y cinco millones ciento treinta y siete mil quinientos pesos).</i>  <i>Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: en mensualidades máximo de \$3.925.000 (tres millones novecientos veinticinco mil pesos) y el equivalente por la fracción de mes en caso de ser así.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>11,5 meses, en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2022 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución</i>



	<i>indicados en el contrato.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Medellín y su área metropolitana</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Dinamizador Sennova</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Subdirectora del Centro de Servicios y Gestión Empresarial</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico del SENA -SENNOVA- es una estrategia institucional para la formación integral y la inclusión de procesos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - I+D+i en las regiones. La estrategia está compuesta por tres programas: investigación, desarrollo tecnológico e innovación, que soportan la ejecución de actividades, indicadores y metas establecidas institucionalmente para el alcance de los objetivos propuestos por el Gobierno Nacional, observando su pertinencia técnica, territorial y social, a partir de la lectura de las necesidades regionales.

Entre las actividades que tienen lugar en SENNOVA, se encuentran la generación de mecanismos e instrumentos que propenden por el desarrollo de habilidades y destrezas I+D+i en la comunidad SENA y fomenten la sinergia entre los sectores académico, productivo, social y estatal. De cara a estos sectores, se procura igualmente la generación de escenarios para la aceleración de proyectos de I+D+i, espacios de experimentación y formación que permiten evidenciar la utilidad del conocimiento científico en niños y jóvenes de educación básica y media, servicios de asistencia y consultoría técnica especializada, normalización, metrología y calidad; todo lo anterior articulado mediante acciones de apropiación de la cultura de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Las actividades enunciadas encuentran financiación en los recursos de la Ley 344 de 1996 que, en su artículo 16 establece: “De los recursos totales correspondientes a los aportes de nómina que trata el artículo 30 de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) destinará un 20% de dichos ingresos para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo”. Al respecto, el Acuerdo 03 de 2012 del Consejo Directivo Nacional del SENA, además de determinar la formulación de proyectos como mecanismo de acceso a los recursos antes mencionados, define entre los parámetros específicos para la inversión de los recursos, la Generación de capacidades regionales; así mismo reconoce los Centros de Formación profesional del SENA, como actores de las acciones para la promoción de la competitividad y la innovación, de



forma individual o bajo esquemas grupales, a través de la presentación y ejecución de proyectos para ser apoyados con recursos de la Ley 344 de 1996.

Al consultar el contexto que cubre las apuestas nacionales en ciencia, desarrollo tecnológico, innovación y competitividad, las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, permiten identificar en diferentes apartes y de manera particular en el V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro, las rutas que deben guiar las gestiones de los actores públicos relacionados con la CTel. Se reconocen especialmente dos componentes:

- Para las acciones indicadas en el aparte A. Desarrollo de sistemas nacionales y regionales de innovación integrados y eficaces, el SENA cobra una importancia fundamental, dada su cobertura a lo largo del territorio y con ello la posibilidad de incidencia en los procesos de I+D+i a nivel regional. Se explicitan en este aparte entre los siguientes objetivos y estrategias 2. Promover la CTel como fundamento de la estrategia de desarrollo regional, a través del fortalecimiento de las Comisiones Regionales de Competitividad CRC y la incorporación de los diferentes actores a esta instancia, con miras a aportar al desarrollo socioeconómico y la competitividad, con propuestas enfocadas en la solución de problemas y el desarrollo de ventajas competitivas regionales.
- El aparte B. Más ciencia, más futuro: compromiso para duplicar la inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación de este mismo Pacto, propone entre los objetivos y estrategias, Objetivo 1: Aumentar la inversión para CTel y Objetivo 2: Incrementar la eficiencia de la inversión pública en CTel, definiendo entre los mecanismos para ello, el fortalecimiento de capacidades de estructuración, ejecución, seguimiento y valuación de programas y proyectos de CTel, fin fundamental de la presente convocatoria.

En la línea demarcada por las Bases del Plan de Desarrollo y la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide, se hace necesario avanzar en la lectura de SENNOVA como parte del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación - SNCI, creado por el artículo 172 de la Ley 1955 de 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, con el objetivo de fortalecer la competitividad a través de la articulación de diferentes sistemas entre los que se encuentra el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI.

En suma, el esquema para la Convocatoria SENNOVA 2022 para la financiación de proyectos de investigación recogió un avance en la articulación entre la inversión de los recursos para la competitividad y la innovación definidos por la Ley 344 de 1996 y la visión planificada del desarrollo en el territorio en ciencia, desarrollo tecnológico, innovación y competitividad, tanto en el marco del SNCI a través de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación, como hacia el interior de la Entidad con el instrumento Plan Tecnológico y la articulación con Mesas Sectoriales; así mismo se promociona en el enfoque territorial del proceso con la articulación de las Direcciones Regionales del SENA, actores del nivel regional del SNCI, e integradores al interior de la Entidad de la gestión de los Centros de Formación Profesional, como la instancia más próxima a los sectores de interés del SENA en el territorio. Finalmente, procura articular un esquema común para los



servicios SENNOVA, acorde con los objetivos de cada uno, fortaleciendo su planeación unificada a lo largo del territorio.

De esta forma, se aporta a la consecución del Objetivo Estratégico PM 4 del Plan Estratégico de la Entidad, que propone “*Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y el tejido empresarial del país*” mediante la mejora en las capacidades de las personas a través de proyectos de CTel, que impactan el desarrollo local.

Luego de realizar el reconocimiento del contexto nacional, regional y local a la luz de los planes de desarrollo; del documento CONPES 3866; y teniendo en cuenta que el SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, se establece que los Centros de Formación SENA son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Tanto en los mencionados Centros de Formación, como en el SENA en general, el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA (Sennova) busca fomentar y promover las actividades de ciencia, tecnología e innovación, y otras actividades conexas, que no sean procedimientos, que permitan la generación de habilidades y destrezas en los aprendizajes, la cultura innovadora, la generación de nuevas tecnologías para la formación y para los diferentes sectores productivos, así como la apropiación y gestión del conocimiento y las tecnologías generadas, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

Igualmente, las orientaciones generales descritas en los Lineamientos Operativos del Plan de Acción 2022 y de Sennova, plantean múltiples acciones de parte de los centros de formación orientadas a garantizar la ejecución de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación aprobados en la vigencia, las cuales deben ser atendidas por personas idóneas en los temas de I+D+i. En particular, el proyecto SGPS 9636 “*Fortalecer en la unidad de servicios tecnológicos – CESGE para la vigencia 2022, la oferta de servicios tecnológicos cumpliendo con los requisitos del estándar de la norma ISO/IEC/IEEE 29119-5:2016*” busca desarrollar un esquema para la prestación de servicios tecnológicos en los ambientes de Fábrica de software, pruebas de calidad de software y contenidos digitales del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, que lleve a una maduración del sistema de gestión de la calidad y al desarrollo de estrategias para la operación.

Entendiendo las tareas interfuncionales que desarrolla el centro para su correcta administración y la necesidad de contar con personal idóneo, se requiere la contratación de dos (2) personas como responsables de gestión técnica bajo el rol Sennova RESPONSABLE DE GESTIÓN TÉCNICA



SERVICIOS TECNOLÓGICOS (1 para Fabrica de software y pruebas de software, 1 para Contenidos digitales), para liderar y gestionar técnicamente la operación de los ambientes de la línea de servicios tecnológicos, asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión, durante un plazo de 11.5 meses, tal como fue formulado y aprobado en el marco del proyecto Sennova “Fortalecer en la unidad de servicios tecnológicos – CESGE para la vigencia 2022, la oferta de servicios tecnológicos cumpliendo con los requisitos del estándar de la norma ISO/IEC/IEEE 29119-5:2016” con código SGPS 9636, ejecutado por el Centro de Servicios y Gestión Empresarial.

Esta contratación contribuye a la respuesta de las necesidades del sector productivo en actividades de innovación y desarrollo tecnológico (mejora en procesos, productos y servicios), con el fin de contribuir al incremento en su productividad y al fortalecimiento de los grupos y semilleros de investigación del SENA. Estas iniciativas deben desarrollarse de forma articulada en el marco de los programas de formación profesional integral que sustentan las áreas de conocimiento medulares en el Centro de Servicios y Gestión Empresarial, bajo la ejecución del proyecto SGPS 9636 en la Línea de servicios tecnológicos, código dependencia presupuestal SIIF 68).

Revisada la planta de personal del Centro, se logra establecer que, a la fecha de la expedición de la certificación, el centro no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades descritas en los párrafos anteriores.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo requerido para cubrir esta necesidad durante la vigencia 2022 es hasta por 11,5 meses, para “Prestar servicios profesionales para responder por el aseguramiento de las actividades técnicas y operativas, relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de los servicios tecnológicos Unidad de Servicios Tecnológicos del Centro de Formación, que garanticen la validez de los resultados emitidos a los usuarios (internos y externos) y acompañen el desarrollo y consolidación de las acciones de I+D+I, mediante la planificación técnica y operativa del proyecto de Servicios Tecnológicos de SENNOVA.”. sin exceder del 30 de diciembre de 2022, cuyo plazo es el estrictamente indispensable.

En consecuencia, la mejor opción legal con que se cuenta para satisfacer en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de dos contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, las obligaciones, y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, establecidas en el presente.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada el Centro de Servicios y Gestión Empresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán*



*celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

## **2. Obligaciones Específicas:**

- 1) Diseñar el Plan de trabajo de las actividades técnicas y operativas con metas, actividades, productos, resultados, responsables y cronograma que aseguren la ejecución del proyecto avalado para la vigencia y el apoyo al cumplimiento de los lineamientos de la entidad, lineamientos de SENNOVA, lineamientos de la Estrategia de Servicios Tecnológicos, lineamientos del Sistema Unificado de Gestión Documental SENNOVA, Plan de Acción, Plan estratégico Institucional u otro que aplique a la tipología del servicio..
- 2) Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y de las actividades de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales) de acuerdo con los requisitos legales, reglamentarios, los establecidos en lineamientos operativos SENNOVA y los establecidos internamente.
- 3) Elaborar la documentación técnica y administrativa que le corresponda, de acuerdo con los procedimientos establecidos, asegurando el uso de la última versión vigente y la conservación de los registros, y revisar y ajustar en los casos que sea procedente.
- 4) Identificar oportunamente los riesgos, las oportunidades y la ocurrencia de desviaciones en el sistema de gestión, o de los procedimientos técnicos para su gestión y reporte, y desarrollar acciones destinadas a prevenir, minimizar o corregir dichos desvíos, de acuerdo con los procedimientos documentados de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales).
- 5) Gestionar y hacer seguimiento al tratamiento de salidas no conformes que se presenten en los diversos puntos del sistema de gestión y de las operaciones técnicas a las cuales se encuentre autorizado.
- 6) Asegurar la correcta ejecución de las operaciones técnicas y el desarrollo, verificación o validación de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales) que satisfagan las necesidades del cliente y la entrega de servicios o productos acorde a los requisitos de los beneficiarios (interno o externos).
- 7) Asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos y servicios suministrados externamente, que afectan las actividades de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales) y la correcta ejecución de los recursos necesarios para garantizar la calidad y el normal funcionamiento de las operaciones.
- 8) Realizar la revisión de las solicitudes, ofertas y contratos de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales) y gestionar la correcta recepción, manipulación y disposición materiales o productos de los beneficiarios de los servicios tecnológicos, de acuerdo con los procedimientos documentados.
- 9) Asegurar la trazabilidad metrológica y confiabilidad de los equipos e instrumentos de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales) de acuerdo con los procedimientos y programas (mantenimiento, calibración, verificación intermedia, según aplique) e instructivos documentados.
- 10) Gestionar el seguimiento, control y registro de las condiciones ambientales de acuerdo con las especificaciones de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales) o procedimientos pertinentes para asegurar cumplimiento de los requisitos del beneficiario de los servicios.



- 11) Asegurar la competencia del personal para realizar las actividades de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales) de las cuales es responsable y para evaluar la importancia de las desviaciones.
- 12) Planificar, asegurar, verificar, revisar y aprobar los servicios o productos antes de liberar a los beneficiarios interno o externos de los servicios tecnológicos y otros métodos establecidos en la norma criterio.
- 13) Suministrar oportunamente la información requerida por la Subdirección del Centro, Coordinación SENNOVA, Activador de la de Servicios Tecnológicos o por el Responsable de laboratorio servicios tecnológicos,
- 14) Asegurar la Implementación de las acciones correctivas o correcciones que sean necesarias para eliminar la causa raíz de las desviaciones técnicas identificadas y oportunidades de mejora.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín y su área metropolitana.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la



formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se requiere la contratación de 2 (dos) personas, distribuidos así:

- Un (1) contrato para Fabrica de software y Pruebas de software
- Un (1) contrato para Contenidos digitales.

Se fija como valor total de la contratación de 2 (dos) personas de responsable de gestión técnica de laboratorio la suma de \$90.275.000 (noventa millones doscientos setenta y cinco mil pesos), lo que equivale en valor por contrato a \$45.137.500 (cuarenta y cinco millones ciento treinta y siete mil quinientos pesos).

Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: en mensualidades máximo de \$3.925.000 (tres millones novecientos veinticinco mil pesos) y el equivalente por la fracción de mes en caso de ser así.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



## 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Dinamizador Sennova o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

## 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

### 14.1. Idoneidad y experiencia.

Se anexa formato certificado de idoneidad y experiencia.

### 14.2. Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y



normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### 14.3. Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 2543544 de 2021	SEBASTIAN ALVAREZ MIRANDA	Prestar servicios profesionales como responsable en el ambiente de Animación Digital de la Unidad de Servicios Tecnológicos, para planificar y dirigir los procesos técnicos y administrativos de los servicios tecnológicos del ecosistema sennova; y asegurar el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del ambiente del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, de acuerdo con los requisitos normativos que apliquen al mismo	7 meses	\$ 27.867.500, en pagos mensuales de \$3.925.000 o el equivalente por fracción de mes.	Directa
CO1.PCCNTR. 1327114 de 2020	LINA MARIA JARAMILLO TERAN	Prestar servicios profesionales como gestor técnico de laboratorio de pruebas de calidad de software en la unidad de servicios tecnológicos del centro de servicios y gestión empresarial	9 meses, 29 días	\$ 42.913.333, en pagos mensuales de \$ 3.925.000 o el equivalente por fracción de mes.	Directa

#### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y Que el Jefe de Área solicitante validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.



Se expide en la ciudad de Medellín a los 15 días de diciembre

Rosalía Suescún Giraldo  
Subdirectora

Proyectó: Hernán Francisco Villar Vega

Revisó: Mónica A. Arroyave



ANEXO MATRIZ DE RIESGOS  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION		
											SENA	PROFESIONISTA / ADJUDICATARIO		CONTROL PARA IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					CATEGORIA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECTOR EN APOYO CONTRATACIÓN		CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MEJOR	3	MEDIO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONAL DE CONTRATACIÓN		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO-3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091	RARO	MEJOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO	SEMANAL	
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	REGULATIVOS	EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACIÓN A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINADOR PERSONAL Y ACADÉMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
						SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTRÓFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
						INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN CAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTRÓFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCIÓN DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
						DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO CONTRATACIÓN		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR MISIONAL Y ACADÉMICOS		BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIÓN.	



**ANEXO MATRIZ DE RIESGOS  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION		
											SENA	PROFESIONISTA / ADJUDICATARIO		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
																							CONTROLES PARA IMPLEMENTAR	
5	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RAPO	MAJOR	7	RIESGO ALTO		SUPERVISOR DE CONTRATO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RAPO	MEJOR	2	BAJA	X	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAJOR	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATISTAS Y SUPERVISORES DE CONTRATO	CONTRATISTA	REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RAPO	MEJOR	2	BAJA	X	CONTRATISTA / SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACIÓN, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN.	